

HISTORIA

de la Casa de Monteverde



Segundo escudo de armas concedido a Melchor de Monteverde y que sólo pueden ostentar los de este apellido que desciendan de este Caballero.

(Continuación).

III

MELCHOR DE MONTEVERDE, l del nombre, hijo mayor, según queda referido (1), de los nobles Jacome de Groenemberg y Margarita de Pruss, nació en Amberes, como todos sus hermanos, y fué Esclavin y Regidor de la misma Ciudad.

Contrajo dos ilustres matrimonios: el primero en aquella población con DOÑA MARIA DE GOORVERBAES BENECEIS-EQUATREMART, última descendiente de la nobilísima Casa de Benecis-Equatremart y Señora de sus estados en Flandes, de quien no tuvo hijos; y el segundo en Lovagna, el 8 de junio de 1562 (2) con DOÑA MARIA VAN-DALLE, tía carnal de la VI Condesa de la Gomera e hija de Pablo van-Dalle, Señor de Lilloot, Berendrech, Zuitland y Ballart, Caballero de la Espuela Dorada, patrono del colegio de San Bernardino de la Universidad de Lovayna, llamado de van-Dalle, etc., etc., y de Madame Ana de Coquiel, Señora propietaria de Lilloot y de Werthen en Brabante, su esposa (3).

Melchor de Monteverde a imitación de su padre distinguióse por su amor y lealtad a la Corona, contribuyendo no solo con su esfuerzo personal al real servicio sino aun con sus propios caudales en atención a todo lo cual el emperador Carlos V, por su cédula de 17 de julio de 1545, le concede importantes privilegios y nuevas armas que añadir a los blasones de su Casa, confirmandole, además, en su calidad de noble hidalgo del Imperio. Esta real cédula se protocoló en la isla de la Palma ante Andrés de Chavez, escribano público y mayor del Cabildo, el 30 de Enero de 1673 (4)

Pero solo habían transcurrido diez días de esta disposición cuando

(1) Véase en el número 16 de esta REVISTA, *Historia de la Casa de Monteverde*.

(2) Consta esta fecha por la *Información* que hicieron los Monteverde en Amberes el 4 de junio de 1649 y ante los burgomaestres, jueces y Concejo de la Ciudad

(3) Véase *Casa van Dalle* en el *Nobiliario y Blason de Canarias*, de F. F. de Bethencourt, tomo IV, página 214 y siguientes.

(4) He aquí la valiosa cédula:

CARLOS QUINTO

Por la Divina Clemencia, Emperador de Romanos semper Augusto, Rey de Alemania, de las Españas, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Vngria, de Almacia, de Croacia, de las Mallorcas, de Cerdeña, de las Islas de Canarias, de las Indias y Tierra-Firme, del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Lotrise, de Brabante, de Limburgia, de Licemburgia, de Geldria, de Witembergia, etc., Conde de Halburgia, de Flandes, de Tirol, de Axtlesia Palatino, de Borgoña, de Hanonia, de Holanda, de Celandia, de Ferret, de Niburgia, de Namur, de Lansgrave, de Alsacia, Marqués de Burgene y del Sacro Imperio Romano, Príncipe de Suevia, Señor de Fricia, de Molina, de Salinas, de Tripolf e Meehlinia, etc. A NUESTRO AMADO MELCHOR DE MONTEVERDE, por otro nombre GROENEMBERG llamado, y el Sacro Imperio Real nuestra Cesárea gracia, e todo bien, como la nobleza, hidalguía de cualquier linaje de las fuerzas de alguna destreza e diligencia y hecho heroicos en el señalado por la mayor parte aya proveído y en sus descendientes

aquel ilustre soberano, quizá pareciéndole poco recompensados los méritos de Melchor de Monteverde, ordena por otra cédula fechada en 27 del mismo mes, que la Casa de Benecis-Equatremart con todos sus feudos

e manado por las hazañas, del qual sus sucesores son lo uno, de la parte pleyea diferenciados, en lo otro, en mayor veneración, y en estima tenidos aquella familia; finalmente juzgamos verdaderamente ser noble en dignidad e resplandor de la qual noté su principio, e origen de la bondad de vno tan solamente, pero aun también del esclarecimiento e fuerzas de mucho e por tanto considerado la honestidad de vuestra genealogía y familia assi paterna como materna, de más de los singulares dotes de vuestro ánimo e merecimientos e de vuestras virtudes, las cuales aver en vuestra persona por relación verdadera somos informados teniendo assimismo atención a la inviolable *lealtad y amor* que a nos y al Sacro Imperio Romano aveis tenido y a los agradables y leales servicios que vuestros padres a nuestros predecesores, de esclarecida memoria hizieron i para nosotros propios y al Sacro Imperio Romano fiel e diligentemente hasta agora avies fecho a los quales por que de aquí adelante tanto más procuréis perseverar en el resplandor de vuestros padres recibido, no solamente por averlo conservado, pero aumentado lo tenemos entendido no será toro, de vos hazeros merecedos y con honoroso ornamento ilustraros ennoblezeros assi que de propio motu de cierta sciencia con ánimo liberado de sano consejo de los principales de nuestra Corte y a el Sacro Imperio leales y plenitud de nuestro Cesáreo poder *reconocemos y confirmamos a vos el susodicho Melchor de Groenembergue y también en Diego, Juan y Miguel, vuestros hermanos y en Ana vuestra hermana, los quales antes de agora venis de noble prosapia e de padres hidalgos ser engendrados*, avemos oído vuestra petición y natural hidalguía, y otra vez con nuestra Imperial autoridad vos acrecentamos los hijos, herederos, descendientes, assi hombres, como mujeres por legitimo matrimonio de qualquier de vos y aun nacidos y a los que después han de nacer y a los que de ellos nacieran hazemos nuestros y del Sacro Romano Imperio vuestros herederos hijosdalgos constituimos para siempre creamos e so vuestro grado, título, orden e insinias de hidalguía señalamos y por el tenor de este presente privilegio los hazemos, señalamos e creamos, levantamos y ezalzamos decimos y nombramos por hidalgos y según la calidad del humano estado proceder de linaje de hidalgo y es nuestra voluntad que de todos y de cada vno de qualquiera condición, preeminencia, estado, grado y dignidad que sean por verdaderos hidalgos seais tenidos dichos nombrados y por tales reputados, determinamos por este nuestro Imperial mandato, establecemos que de aquí por delante, en qualesquiera lugares e tierras, assi en juicio como fuera del, en cosas espirituales e temporales, Eclesiásticas e Seglares, dado que fuesen tales que este privilegio dellos se debiera ser fecho especial memoria dabais e podais vsar, alcanzar e gozar de todos e qualesquier privilegios, gracias e honras, dignidades, officios, derechos y libertades cosas señaladas, indultos, excepciones de que los demás del Sacro Imperio, verdaderos hijos dalgos de todos quatro abolengos, assi paternos como maternos, procreados y engendrados vsan alcanzan e gozan e de todas aquellas cosas a las quales como quiera de costumbre u de derecho son admitidos y recibidos e para que constando desta vuestra hidalguía con mayor resplandor sea ilustrada e resplandezca no solamente aprobamos y confirmamos las primitivas armas e insinias juntamente con los privilegios de hidalguía por el Serenísimo Rey de Castilla, de esclarecida memoria, nuestro muy amado padre en los tiempos passados a Diego de

y blasones que por no tener descendencia la expresada doña María de Goorverbaes, correspondían a la Corona, pasasen al dicho Melchor de Monteverde y después a sus sucesores, creándole además en la propia

Groenemberg, vuestro padre, concedidos e a vos dados, conviene a saber, vn escudo colorado que por medio tiene una vanda blanca, de color plateado, atravesado en el hondón abaxo tres montes de color verde altos hazia arriba de los quales el de enmedio es algo mayor y los dos extremos iguales y sobre el escudo un yelmo abierto torneado con sus trapas coloradas y blancas u de color plateado sobre el penacho del qual está vna lechuza de su natural color con vanda de los propios colores torcidas que más aun avemos por bien mardarlas adornar y acrecentarlas y por el tenor deste presente privilegio las confirmamos, aprobamos y presentamos y desta manera para de vna parte a otra sea llevadas y trocadas las concedemos, conviene a saber, un escudo, según la longura, en dos partes dividido la parte inferior de las quales armas e insignias de vuestro padre contenía, y la posterior de las de vuestra madre, las quales tuvimos por noticia ser hechas en escudo azul de color de Cielo, que le hazien tenían tres pinos dorados u de color amarillo, con sus raices y troncos y agallas bermegitas sobre los caveros, de los quales eran más altos que el del medio y sobre el escudo vn capazete como el dicho abierto e tornatil, pintado e aderezado a la parte diestra con galas y atavíos colorados, blancos o plateados e a la siniestre con azules e dorados o amarillos, salvo que en lugar de la lechuza encima del penacho está vna Aguila negra sin pies ni cola con vna cabeza e la pía de color colorado, hazia la mano derecha doblugada, la lengua colorada de fuera y las alas tendidas con vanda torcida de los mismos colores, las quales propias van más, assi como por nosotros como arriba dicho es están confirmadas, mandadas y acrecentadas assi con que colores diferenciadas y hechas y sacadas a el vivo y natural por arte e ingenio de pintor en medio deste presente pergamino se os ponen delante de los ojos, queremos e determinamos con sciencia y poder que para hazerlo tenemos que de oy más las sobredichas para siempre pueden llevar y traer, pintar, esculpir y fixar y entremeter en casa, en guerras, en todos los lugares e tierras e todos actos anexos, y dependientes, assi de veras como de burlas, adondo conviene, exercicios de lança en los lugares que se exercitare y corriere en las guerras, batallas, combates e peleas, sin contención de lugar en qualesquier militares e aparatos, en escudos, vanderas Reales, sepulturas, sellos sortixas e señales, memoria, anillos, de nodiz en cosas y casas, tapetes y paños de Corte, paramentos, pinturas, en talladuras, ventanas y edificios e alhaxas de casa y en todo lugar e cosas espirituales e temporales, según que los pidiesen o fuesen su voluntad e desseo, las armas e insignias de esta su hidalguía, como los otros hijos-dalgos de todos quatro abolengos, assi de padres como de madres, a los quales hazemos aptos e idoneos para recibir y merecer todas las prerrogativas, gracias, libertades, excepciones qualesquier abudos, vacaciones, dádivas de officios e de qualquier cargo civiles, consegiles, Reales y personales e mistas e finalmente para que puedan vsar de todos e cualesquier fueros, derechos e preeminencias en qualesquier lugares y tierras, assi en juicio como fura dél, de que los nuestros y del Sacro Imperio hidalgo arriba dicho por derecho de costumbre vsan y gozan, no obstante cualesquier cosas que en contrario aya; por tanto a ninguno se permite ni es lleito quebrantar y romper esta carta o privilegio de mereción e noblecimiento, confirmación, mutación, e ordenación, voluntad, parecer y gracito; lo cual sí alguno, con temeraria osadía presumiese intentar, téngase por entendido que ipso

cédula Caballero de la Espuela Dorada y de la Banda, honores estos de suma importancia en aquella época. La real cédula fué protocolada ante Luis Méndez, escribano de La Palma, el 12 de noviembre de 1582 (1).

facto caerá en nuestra desgracia e indignación del Sacro Imperio gravíssima e que intentare quantas veces lo susodicho quebrantare, e contra ello fuere, incurra en pena de cinquenta marcos de oro puro, la mitad para mi Cámara e Imperial fisco y la otra mitad para la parte dannificada e defraudada, lo qual no le será remitido. En testimonio de lo qual dimos este privilegio con nuestro Real sello sellado e firmado con nuestra propia mano en nuestra Imperial Ciudad de Worms en diez y siete días del mes de Julio de mil e quinientos e quarenta e cinco años.

De nuestro Imperio a veinte e cinco y treinta de nuestro Reynado. CAROLUS. Por mandato de su Cesárea, e Católica Majestad. JUAN BRUBURGER.

(1) Y dice así:

CARLOS QUINTO

Por la Clemencia Divina, Emperador de Romanos Augusto, Rey de Alemania, de las Españas, de ambas Cicilias, le Herusalén, de Hungría, de Dalmacia, de Croacia, de las Islas Mallorca y Menorca Cerdeña, de las Canarias y de las Indias del mar Occéano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Lotrise, Brabante, Limburgia, Licemburgia, Geldria, Witembergia, Conde de Alburgia, Flandes, Tirol, Axtesia, Borgoña, Palatino de Olanda, Celanda, Ferreto, Niburgia, Namur y de Lurffen, Lanstgrave de Alzacia, Marqués de Burgene y del Sacro Romano Imperio, Príncipe de Suevia, Señor de Fricia, Molina, de las Salinas, de Trípoli, de Mechlinia, A NUESTRO Y DEL SACRO IMPERIO MUY AMADO MELCHOR DE MONTEVERDE DE NUESTRA IMPERIAL GRACIA Y TODO BIEN. Entre los principales cargos de la Real e Imperial grandeza parece que por la virtud de gratificar, y remunerar tiene lugar tan preeminente y señalado que en todo el género humano no puede aver cosa más provechosa ni a un Príncipe más conveniente y digna, porque de aquí reciben los hombres el fruto de su trabajo e industria el cual cuando se da con el exemplo del ánimo agradecido provoca y mueve a los demás a la contemplación de su liberalidad y fama. Por quanto, pues, hubo algunos, que no por otra justa causa ninguna, sino movidos del alvedrio de su ánimo liberal, han sublimado y levantado a muchos nombres baxos a grandes títulos y riquezas de nobleza, por muy mejor cosa se ha de juzgar conceder esto mismo a los que lo merecen y que son bien nacidos y por artes y maneras dignas de alabanza han ilustrado su vida, porque los otros están sujetos, y atenidos a la fortuna y a la liberalidad Real; pero a estos la propia virtud, razón y dignidad los encomienda y así atento que azas es notorio y claro que vuestro linage assi de padre como de madre es de casta honrosa y vos Melchor desde pequeño os aplicasteis a exercicios honrosos y por vuestra industria y trabajo aveis alcanzado riquezas bien grandes, las quales propusisteis de emplear en otro uso ninguno sino en bien hazer y aprovechar a muchos y en procuráros una honrosa loa de liberal y largo y que movido solo de vuestra inclinación y de la disposición de un ánimo generoso nos aveis hecho y al Sacro Imperio en los años pasados muchos servicios y muy agradables y aun al presente sin cessar los hazeis donde quiera que ocasión se ofrece y esperamos que con muy grande fidelidad rectitud y vigilancia cada día hareis mayores por lo cual para la honra y ornato de vuestra nobleza y virtudes y en seña de premio y galardón de vuestra leal fide-

Todo esto hizo que Melchor de Monteverde en su tiempo fuese uno de los más ilustres caballeros de Amberes como lo demuestra el hecho de que cuando Felipe II estuvo en Flandes, siendo Príncipe de Asturias (año 1549) la nobleza flamenca le eligió como persona del primer rango

dad, devoción y servicio diligente que nos aveis hecho, propio motu y de cierta sciencia y con ánimo deliberado y consejo sano y acertado a vos el dicho Melchor avemos juntamente con las armas de vuestro linage por Nos ya los días pasados confirmadas y aumentadas, aprobadas y con los privilegios de nobleza, estas armas e insignias de vso, escritas; conviene a saber, vn escvdo por el través en dos iguales partes dividido de color blanco u de plata, tiene siete quadrángulos negros puestos por tres órdenes, vno abaxo, dos en el medio del campo y quatro en su parte superior, la parte superior del escvdo en campo amarillo u de oro contiene tres lambellos de color negro puestos también por tres órdenes, el de abaxo con tres pies, el del medio con quatro, y el de arriba con cinco y sobre el escvdo un yelmo de tornear abierto y ceñido de follages de color roxo y amarillo en cuya cresta parece sobre vna faxa torcida de color blanco y roxo un Cisne dorado o amarillo con el cuello doblado hazia el lado derecho y con sus alas tendidas de las cuales cada vno contiene como en el escvdo siete rombos negros sin cola y pies; las cuales armas e insignias en los tiempos pasados solfan ser de la familia y Casa de Venecis Equatermarte y por falta de línea masculina vinieron a Nos y al Sacro Imperio porque ninguno queda oy día de aquella familia vivo, sino vuestra muger, por la cual a vos han venido de derecho matrimonial los bienes de esta familia juntamente con el dominio y jurisdicción y con todos sus derechos y pertenencias; y assimismo os avemos dado y concedido y por el tenor de la carta presente damos y concedemos el nombre y título de la familia de Venecis Equatermarte, juntamente con vuestras armas hereditarias que se han de traer en esta manera: Conviene a saber vn escudo derechamente dividido en dos partes cuya parte delantera contiene vuestras armas hereditarias es a saber vn escvdo de color roxo en cuyo medio una faxa blanca u de plata comprehende en sí y abraza un monte de tres cumbres de color verde y sobre el escvdo yelmo de torneo abierto cubierto de follages roxos y blanco y adornado en la cresta de vna Corona Real de color de oro o amarillo sobre la qual está levantada vn Aguila con sus alas tendidas con vn pico de color dorado o amarillo buuelto a la parte siniestra y con la lengua de fuera de color roxo sin pies y cola dividida por medio al través; conviene a saber en la parte inferior de color roxo y en la superior de color blanco u de plata, la parte izquierda o postrera del escvdo contiene las armas e insignias de la dicha familia y esta de Venecis, juntamente con su yelmo y ornamentos, según y como se puede ver todo esto dibujado, y expresso y delante los ojos puesto en el medio de esta presente carta por arte e ingenio del pintor; y assi por este nuestro Imperial mandato ordenamos que vos el dicho Melchor, y vuestros hijos legítimamente nacidos y por nacer y sus herederos y que dellos por vía legítima y orden continua siempre descendieren tengais e traigais las dichas armas e insignias y nombre juntamente con las dichas vuestras armas e insignias hereditarias en qualquier lugar e tierra en todos los actos o empresas honestas y decentes, assi en las veras, como en las de burlar, en torneos, juegos de lanza en las guerras y dsaffos y combates particulares como en otros qualesquiera, en las vanderas, pavellones, riendas, en los anillos, señales, sellos, tapetes y

y principal para cumplimentar y recibir a su alteza, al paso que la española designaba a su hermano Juan de Monteverde con el mismo fin, según dijimos en su lugar, **y ambos con crecido número de criados, aparatos y libreas desempeñaron la comición de las dos respectivas naciones**

tapicerías, alfombras, reporteros, en obras y hechuras, en edificios, pinturas, entalladuras, sepuleros y en todas vuestras alhajas y en las otras cosas, según vuestro buen plazer y alvedrio y que os podais llamar y nombrar y escribir y de todos ser nombrados y escritos y tenidos por de Venecis y Quatermarte y que podais y devais usar y gozar del mismo estado y grado y de todos los privilegios, libertades, preeminencias, inmunidades, prerrogativas, honras, dignidades, gracias, derechos, jurisdicciones, aunque sea de mero y misto imperio y en los demás estados y causas y otras qualesquier insignias que los de la familia de Venecis e Quatermarte, juntamente con las mismas armas que por costumbre o derecho han usado, cessando todo impedimento no obstante otras qualesquier cosas a estas repugnante, demás desto acordamos del fiel y valeroso servicio que especialmente el año últimamente pasado en la guerra de Francia a Nos y al Sacro Imperio aveis hecho a vuestra propia costa no por otro premio movido, sino de un desseo de alcanzar una alabanza y gloria verdadera por cuya causa no aveis rehusado ni huydo algún trabajoso peligro, más antes encendido de la codicia de la honra no temisteis de poneros en muy grandes peligros porque estas y otras vuestras señaladas hazañas y obras virtuosas procedidas de la nobleza e diligencia del ánimo siendo adornadas con algún don o prueba de nuestra liberalidad testifiquen a vuestros descendientes la memoria de vuestras virtudes y servicios y alguna reordación de nuestra franqueza con el mismo motu propio avemos hecho y ordenado y por el presente nuestro mandato, desciencia cierta y autoridad Imperial, **HACEMOS Y ORDENAMOS A VOS EL DICHO MELCHOR DE MONTEVERDE, SOLDADO CABALLERO DORADO Y OS RECIBIMOS EN EL ESTADO DE LA CAVALLERIA Y OS ORDENAMOS CON LA CINTA Y BANDA, ARMAS, TITULO L NOBLEZA DE CAVALLEROS, CISENDOOS LA ESPADA DE LA FORTALEZA Y CONCEDIENDOOS TODOS LOS ORNAMENTOS QUE A ESTA ORDEN PERTENECEN**, y por este nuestro Imperial edicto ordenamos que de aquí adelante en cualquiera lugar y tierra seais por verdadero Caballero tenido, honrado y admitido y que podais y devais por el ornamento de la dignidad recibida vsar y traer coletas, espada, y espuelas, ropas, jaezes, aderezos de cavallos y otros ornamentos dorados y gozar de todos los privilegios en general y particular, gracias, honras, dignidades, preeminencias, franquezas, derechos, insignias, inmunidades, libertades, exempeiones, prerrogativas, y otros qualesquier actos y oficios de Cavalleros, que los demás Cavalleros hehos por Nos con la espada desembaynada y adornados con estos ornamentos vsan y gozan y a ellos son admitidos por qualquier manera, u de costumbre y de derecho sin alguna contradición y estorvo, mandando assimismo a todos los Príncipes en general y particular, assi Eclesiásticos como Seglares, Arzobispos, Obispos, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Varones nobles, Cavalleros, Soldados, Vasallos, Capitanes, Gobernadores, Tenientes, Castellanos, Procuradores, Oficiales, Tesoreros, Burgomaestres, Juezes, Cónsules, Reyes de Armas, Heraldos, Embaxadores, Ciudadanos y Comunidades y, finalmente, a todos los súbditos, y fieles amados nuestros y del Sacro Imperio de qualquier grado, estado, dignidad, preeminencia y condición que sean, que a vos el dicho Melchor de Monteverde y a vuestros herederos y sucessores de los susodichos permitan vsar y

para el más decoroso recibimiento de este Príncipe con el lucimiento fausto y autoridad que su Casa y familia había siempre conservado (1).

Melchor de Monteverde de su segundo enlace tuvo la siguiente descendencia:

- 1.º Don Melchor II de Monteverde, que sigue la línea.
 - 2.º Don Pablo de Monteverde, Capitán de las milicias provinciales, nació en La Palma y contrajo matrimonio en la misma isla el 28 de Abril de 1613 con doña María de Guisla, hija de Diego de Guisla van de Walle Ruiz de Torres y Grimón, Maestro de Campo de Infantería española y gobernador de las armas de La Palma, Regidor perpetuo y depositario general de su Cabildo, etc., que defendió gloriosamente la Isla al frente de sus heroicos cuerpos de milicias provinciales contra los franceses en 1553 y de su segunda mujer doña Beatriz Salgado de Valenzuela. Diego de Guisla es tronco directo de los antiguos Marqueses de Guisla-Ghiselin (2).
- De don Pablo y doña María nacieron:
- 1.º Don Melchor de Monteverde y Guisla, Capitán de milicias que casó dos veces y en la isla de La Palma: la primera el 24 de diciembre de 1656 con doña Jerónima de Sotomayor Topete, su prima segunda, hija menor del maestro de campo general don Pedro de Sotomayor Topete y Monteverde, Regidor del Cabildo de La Palma, y de

gozar libremente y sin estorvo de esta dignidad y orden de la Cavallería y todas las prerrogativas y libertades que a ello competen juntamente con las dichas armas e insignias, nombre e título de Venecis y Quatermarte, todos los otros privilegios, derechos, libertades, inmunidades, preeminencias, gracias, prerrogativas y que al mismo provechoso dominio de Venecis e Quatermarte pertenecen, y con este nombre y título os nombren, llamen y tengan y no hagan lo contrario a lo dicho ni presuman de hazerlo si procuran de tener nuestra gracia y no quieran incurrir en gravísima indignación nuestra y del Sacro Imperio y en la pena de cinquenta marcos de puro oro, la mitad de lo qual ordenamos irremisiblemente se aplique a nuestro fisco Imperial y la otra mitad al provecho y servicio del injuriado todas las veces que lo contrario a lo dicho fuese fecho. Y esto assi ordenamos con el testimonio de esta carta firmada de nuestra mano y rubricada con la apensión y añadidura de nuestro sello Imperial. Fecho en nuestra Imperial Ciudad de Worms en veinte y siete días del mes de Julio de mil y quinientos y quarenta y cinco años y nuestro Imperio veinte y cinco, y de nuestro Reyno el año de trienta. CAROLVS. Al propio mandato de la Católica e Real Magestad. OBEMBURGER.

(1) *Manuscrito de Noticias para la Historia de Canarias, de don Andrés A. de Tortosa*, Archivo de la Casa de Monteverde.—Interián.

Ejecutoria de la Real Audiencia de Canarias de 8 de agosto de 1571.

Información presentada al Cabildo de La Palma por don Nicolás Massieu y Salgado.

(2) Bethencourt, obra citada, Casa de Guisla, tomo VI.

doña Jerónima van Dalle y Sentts, Señora feudal de Werthen y de Heitsbourg (1), de cuyo enlace no alcanzó posteridad; segunda vez con su sobrina doña María de Monteverde, sucesora en uno de los mayorasgos que con facultad real instituyeron el capitán Francisco Díaz-Pimienta y su mujer doña Beatriz Rodríguez de Acosta, e hija de su primo hermano don Melchor III de Monteverde, jefe y señor de esta Casa y de doña María del Valle-Pimienta, su esposa, poseedora de aquellos vínculos, como todo se refiere más adelante. Fué hijo de este segundo matrimonio:

Don Pablo-Dionisio de Monteverde y de Monteverde del Valle-Pimienta, nacido en La Palma el 29 de octubre de 1671. Capitán de aquellas milicias y castellano de la fortaleza principal de la Isla. Casó en la parroquia de Santa Cruz el 2 de octubre de 1701 con su prima hermana doña Luisa de Monteverde, nacida en aquella población a 28 de abril de 1664 y de la que tratamos más adelante. Tuvieron los hijos siguientes: A) Don Melchor de Monteverde y Pimienta, que nació en 12 de abril de 1708 y casó a 2 de julio de 1741 con doña Jerónima Vélez de Ontanilla y Guisola van de Walle, su deuda, con quien fué padre de don Domingo de Monteverde y Pimienta, nacido en La La Palma el 3 de abril de 1743, en cuya isla fué gobernador del castillo de San Miguel y marido desde 31 de julio de 1763 de doña Luisa van de Walle de Cervellon y Guisla, de la que a su vez tuvo a doña María Ana de Monteverde y van de Walle, que fué nacida en aquella Isla el 27 de julio de 1765, y falleció soltera. B) Doña María-Antonia de Monteverde, que sucedió en el mayorazgo fundado por sus padres en 9 de mayo de 1732 ante Antonio Vázquez y en el que instituyeron sus tíos maternos don Melchor de Brier y Monteverde y doña Luisa de Brier y Monteverde por su testamento protocolado ante el mismo mismo escribano el 4 de marzo de 1723 y que celebró matrimonio con don José-Nicolás de Valcárcel Prieto y Lugo, mayorazgo de su Casa en La Palma, Regidor de aquel Cabildo, etc. Con sucesión (2).

- 2.º Don Diego de Monteverde y Guisla, que falleció soltero.
- 3.º Don Pablo de Monteverde y Guisla, nacido en La Palma a 7 de septiembre de 1623, y casado el 28 de 1653 con su sobrina D.ª María de Brier, que nació el 7 de septiembre de 1623, y era hija del capitán D. Jacobo Brier, fundador del castillo de su apellido y de su esposa D.ª Luisa de Monte-

(1) Bethencourt, obra citada, Casa de Sotomayor, tomo IV.

(2) Bethencourt, *Casa de Valcárcel*, tomo II, de su expresada obra.

verde Espino, que mencionaremos más adelante. (1). Nacieron de este enlace: A) D. Melchor de Monteverde y Brier. B) El Dr. D. Conrado de Monteverde, Racionero de la santa iglesia metropolitana de Sevilla. C) D. José de Monteverde. D) D.^a Antonia de Monteverde, mujer legítima del capitán don Bartolomé de Campos y Castilla, Regidor perpetuo de La Palma y ambos ascendientes de la Casa de Massieu. E) Doña Luisa de Monteverde, cuyo casamiento con su primo hermano don Pablo-Dionisio de Monteverde queda ya referido, y F) Doña Beatriz de Monteverde y Brier, que celebró matrimonio con el coronel don Francisco de Franchi-Alfaro y Valcárcel, de la familia de los Marqueses del Sauzal y de la Candia, línea de los Marqueses de la Real Proclamación, con quien tuvo, entre otros, a don José Franchi-Alfaro y Monteverde, caballero de la orden de Santiago, y a don Pablo de Franchi-Alfaro y Monteverde, alcalde y castellano del Puerto de la Orotava, quien con su esposa doña Francisca de Mesa y del Hoyo-Solórzano, biznieta del I Marqués de Torrehermosa, es antepasado de la casa infanzona de Ascanio y por tanto de los actuales Condes del Valle de Salazar, Casabuena, Peraza de Ayala y otras Casas principales.

4.º Doña Beatriz de Monteverde y Guisla, que contrajo matrimonio el 13 de enero de 1641 con el maestre de Campo don Andrés Lorenzo Salgado de Monteverde, Regidor y alcalde de las fortalezas de La Palma, donde nació el 15 de noviembre de 1612, hijo de su prima hermana doña Beatriz de Monteverde Salgado y de su marido el capitán don Andrés Lorenzo Crespo, castellano de la fortaleza de Tzacorte, patrono de la iglesia de este lugar y Regidor perpetuo de La Palma, donde fué bautizado el 8 de octubre de 1559, y cuyo testamento pasó ante Blas Simón el 11 de enero de 1586. De este matrimonio descienden los Marqueses de Guisla-Ghiselin y otras ilustres familias.

3.º Don Juan de Monteverde y Van-Dalle, cuyo estado se ignora.

4.º Doña Ana de Monteverde, casada con el capitán Andrés Salgado Alvarez de Farias, y cuyas últimas disposiciones pasaron ante Martín Pérez Mederos el 27 de abril de 1611. Fué hija suya doña Beatriz de Monteverde Salgado, arriba mencionada.

5.º Doña María de Monteverde y Van-Dalle, que se unió en matrimonio al capitán Andrés de Maldonado.

Dr. J. PERAZA DE AYALA Y VALLABRIGA.

ACADÉMICO C. DE LA HISTORIA.

(Continuará).

(1) Véase en esta REVISTA, *Reseña histórica de la Casa de Brier*, por don Tomás Tabares de Nava.